



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La suspensión temporal de contratos en una empresa está justificada en caso de ciberataque

La Audiencia Nacional ha estimado la solicitud de una empresa de suspender 654 contratos de trabajo del total de su plantilla tras sufrir un ciberataque que supuso el apagado completo de la red para frenar la expansión del virus.

La empresa se dedica al *Contact Center*, que consiste en el servicio de atención de llamadas telefónicas, mediante su emisión o recepción, con la gestión de la información o las incidencias que dicha llamada genera. En junio de 2021 solicitó suspensión de los contratos de trabajo de 654 trabajadores de los 886 que componen su plantilla a raíz de [una incidencia informática](#) causada por **el ataque de un virus ransomware**. La compañía determinó aislar la red con el apagado completo de la CPD para frenar la expansión del virus, **lo que provocó el cese de la actividad de los 654 trabajadores** para los que se solicitaba **suspender contratos por fuerza mayor**.

A la solicitud acompañaba memoria, informe técnico y comunicaciones enviadas a la representación legal de los tra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |